



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2020-00233-00

Al despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita el emplazamiento de la demandada MARIA HELENA DOMINGUEZ DOMINGUEZ (anexos virtuales N. 12 y 13 C1). Sírvasse ordenar lo conducente. Bucaramanga, 2 de diciembre del 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos (2) de diciembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión de las diligencias se observa, que la parte demandante en cumplimiento del requerimiento realizado para realizar la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada MARIA HELENA DOMINGUEZ DOMINGUEZ, solicita el emplazamiento de la misma; en atención a la respuesta negativa de la notificación allegada en memorial fechado 19/11/2021 (anexo virtual N. 12 C1); en consecuencia el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR a la demandada **MARIA HELENA DOMINGUEZ DOMINGUEZ**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 numeral 4 y el 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: *“(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)”*

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO